

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
21 DE MARZO DE 2019
ACTA NO. TEEM-SGA-005/2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos, del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la y los Magistrados integrantes del Pleno Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette). Buenos días tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha. -----

Secretario General, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

Primero. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números 2, 3 y 4, celebradas los días 26 de febrero y 6 y 11 de marzo de 2019, respectivamente.

Segundo. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-007/2019, promovido por Roberto Arriola Jiménez.

Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos enlistados para esa sesión. -

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación, por favor quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Se aprueba por unanimidad. -----

Secretario, continúe por favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su permiso Presidente. El primer punto corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación de las actas números 2, 3 y 4 de este año. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Magistrada, Magistrados, primeramente, en votación económica se consulta si aprueban la dispensa de lectura de las actas de referencia; por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobada la dispensa de lectura. -----

A continuación, se pone a su consideración el contenido de las mismas; de igual manera, en votación económica se consulta si aprueban su contenido. Aprobadas las actas. -----

Secretario, por favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. El segundo y último punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano número 7 de este año. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Licenciado Enrique Guzmán Muñiz, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia indicado por el Secretario General, respecto del juicio promovido por Roberto Arriola Jiménez, integrante del Concejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán, en contra de la consulta ciudadana realizada el veintiocho de agosto del dos mil dieciocho por la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán. -----

En el estudio que se pone a su consideración, se propone desechar el presente medio de impugnación, conforme a lo previsto por la fracción VII, del numeral 11, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, toda vez que se actualiza la causal de improcedencia hecha valer por las autoridades responsables, consistente en la eficacia directa de la cosa juzgada, pues respecto de la consulta impugnada por el promovente, ya existe un pronunciamiento de este Tribunal en los juicios ciudadanos TEEM-JDC-192/2018 y TEEM-JDC-194/2018 acumulados, en los que en la sentencia dictada causó ejecutoria, por virtud de la cual se configuran los elementos de la institución jurídica de referencia, esto es, la identidad de las partes, en la causa y en el objeto. -----

Además, el fallo emitido en los juicios acumulados, se emprendió el análisis de los agravios con respecto del acto reclamado por el aquí actor, los que resultaron infundados e inoperantes, mismos, que se insiste, son idénticos a los esgrimidos en el juicio que se resuelve. -----

Es la cuenta Magistrada, Magistrados, señor Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Maestro Guzmán Muñiz. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante Magistrado.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Magistrado Presidente. Me permito manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto circulado, y acompaño el sentido propuesto. Lo considero así, por lo siguiente: -----

Se ha de destacar que la demanda que origina este juicio ciudadano, firmado por Roberto Arriola Jiménez, en cuanto integrante del Concejo Ciudadano Indígena en Nahuatzen, Michoacán, fue interpuesto el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien por considerar que no estaba facultado para conocer, remitió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien a su vez reencauzó a este Tribunal Electoral.-----

En dicha demanda la parte actora, esencialmente, se inconforma con la consulta realizada el veintiséis de agosto del dos mil dieciocho en Nahuatzen, con el fin de determinar el sistema normativo bajo el cual elegirán a sus autoridades.-----

Sin embargo, este Tribunal el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, resolvió dos juicios ciudadanos acumulados, el TEEM-JDC-192/2018 y el TEEM-194/2018, en los que se analizó precisamente la consulta realizada a la Comunidad de Nahuatzen y en donde se determinó confirmar el acuerdo IEM-CG-412/2018, por el cual el Instituto Electoral de Michoacán, calificó y declaró la validez de la misma.--

En este sentido, la demanda interpuesta por el Consejo Ciudadano en el juicio TEEM-JDC-194/2018, uno de los que ya resolvió, resulta igual a la demanda que hoy se analiza en el presente medio de impugnación del TEEM-JDC-007/2019, y además, el actor Roberto Arriola Jiménez también compareció como parte del Consejo Ciudadano de Nahuatzen, en la demanda del TEEM-JDC-192/2018, anteriormente resuelto por este Tribunal.-----

De ahí, que se comparten los razonamientos del proyecto circulado al analizar los elementos que determinan como cosa juzgada, toda vez que este Tribunal ya se pronunció al respecto, en los juicios señalados. Es cuanto Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Magistrado José René Olivos Campos. ¿Alguien más quiere hacer alguna intervención? Al no existir, Secretario por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta del proyecto.-

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- En consecuencia en el juicio ciudadano 7 de 2019, este Pleno acuerda:-----

Primero. Se desecha el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Roberto Arriola Jiménez, integrante del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, Michoacán.-----

Segundo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que de manera inmediata proceda en los términos del apartado de la publicitación y traducción de la presente resolución.-----

Tercero. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, así como al Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, para que coadyuven en la difusión de la presente resolución, en los términos precisados en el apartado de la publicitación y traducción.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que se ha concluido con el orden del día.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos. (Golpe de mallette).-----

Se declaró concluida la sesión siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cinco páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE

OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS
CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS